

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2502/21

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

FAMILIA, DEPENDENCIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

A N U N C I O

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA MUJER RURAL EN LA PROVINCIA DE ÁVILA.

Fundamentación.

La Diputación de Ávila manifiesta la importancia de la sensibilización, la educación y la prevención como instrumentos para construir un nuevo modelo de sociedad basado en unas relaciones más igualitarias entre mujeres y hombres. A través del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades, enmarcado en las líneas estratégicas del V Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres y Contra la Violencia de Género en la Provincia de Ávila.

Propone la creación del “Premio Ella” como reconocimiento a la importante labor que han desempeñado y desempeñan las mujeres del mundo rural.

Objeto de la convocatoria.

El objetivo de la presente convocatoria es contribuir al reconocimiento de las aportaciones personales, profesionales e implicación social de las mujeres de la provincia de Ávila, que residan o tengan vinculación con cada uno de los municipios de menos de 20.000 habitantes.

De este modo, se busca visualizar y valorar todas las acciones positivas de la mujer en el medio rural, que hayan sido capaces de emprender o destacar en el mundo empresarial, educativo, social, cultural o deportivo, más allá de las dificultades y desafíos propios del medio rural a pesar de la brecha de género, y los estereotipos que aun existen.

Modalidades y dotación económica de los premios.

Se establece una única modalidad y el premio será anual, sin dotación económica.

Concursantes.

Podrán concursar, todos los Ayuntamientos de la provincia de Ávila, excluida la capital, que tengan una candidata, que haya destacado en cualquier ámbito, cultural, profesional, deportivo en su municipio.

Presentación de candidaturas, solicitud y documentación.

La presentación de las candidatas a los premios será realizada por los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila, excluida la capital.

- a) El Ayuntamiento, que presente la candidatura de una mujer, deberá, presentar un escrito, exponiendo, el motivo por el cual presenta a esa candidata, y cuáles son los méritos que ha hecho para que su municipio la presente. Así como la trayectoria de la misma.
- b) Cada Ayuntamiento, podrá presentar como máximo una candidatura.
- c) Los Ayuntamientos concursantes deberán rellenar una ficha de inscripción (Anexo 1) así como acuerdo del Pleno donde se ha designado la candidata.
- d) Las candidaturas de Inscripción deberán ser registrados, en el registro general de la Diputación de Ávila. Por sede electrónica. diputación.avila.sedeelectronica.es.
- e) El plazo para la presentación de las solicitudes, junto con la documentación solicitada, será de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.
- f) Una vez registrada la solicitud se procederá a revisar la documentación recibida. Si la solicitud no reúne todos los datos y documentos mencionados se requerirá al interesado para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo máximo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.
- g) Cada propuesta irá acompañada de curriculum, biografía, y toda aquella documentación que se considere de interés a cerca de la candidata, debiendo adjuntarse el consentimiento de la candidata sobre los datos personales que se aporten.

Los requisitos que deberán de cumplir, son los siguientes:

- Las candidatas deberán haber nacido en el municipio o residir allí o que su trayectoria personal, social o profesional (política cultural, histórica, educación social, deporte etc.) por la cual es reconocida se haya desarrollado en el municipio que la presenta...
- Ser mayor de 18 años.

Instrucción.

El órgano encargado de la instrucción será la Diputada Delegada del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades de la Diputación de Ávila, que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

Jurado y criterios de valoración.

El jurado estará compuesto por los miembros de la comisión permanente del consejo provincial de la Mujer de la Diputación de Ávila pudiendo designar personas de apoyo (Técnicos o Expertos), que colabore con ellos en la elección del ganador.

Los criterios para valorar a las candidatas ganadoras serán: la trayectoria más destacada de las mujeres que más se acerque al objetivo general del concurso y qué por tanto hayan salvado dificultades y desafíos propios del medio rural a pesar de la brecha de genero, y los estereotipos que aun existen.

En cualquier caso, se respetará en todo momento los principios de igualdad, transparencia y objetividad.

Para la elección de la premiada el jurado llevará a cabo una votación por mayoría simple, en caso de empate el presidente/a del jurado tendrá doble valor.

Procedimiento.

Se notificará la resolución de las presentes bases de acuerdo con lo establecido normativamente.

El incumplimiento de las bases del concurso, ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación, en su caso de reintegro de los premios.

El municipio ganador con su candidata será avisado antes del día 8 de marzo de 2022, para que el posterior homenaje sea en el Pleno Extraordinario de la Diputación de Ávila, con motivo del Día Internacional de la Mujer.

Homenaje.

Se hará un homenaje a la candidata ganadora el día 8 de marzo Día Internacional de la Mujer, que consistirá en el reconocimiento público de sus méritos para posteriormente hacer entrega de una escultura, pieza única diseñada para tal fin.

El homenaje se realizará durante la celebración del pleno extraordinario de 8 de marzo de 2022 que organiza la corporación de la Diputación de Ávila con motivo del día internacional de la mujer. Consistirá en el reconocimiento de sus méritos y una escultura de un autor Abulense que ha diseñado una pieza especial para este premio.

Aceptación de las bases.

La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas estas bases y el fallo del Jurado. Todo caso no previsto en las presentes bases será resuelto por el Jurado, comunicándose a cada participante tal decisión.

Normativa aplicable.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, por cualesquiera otra normativa que resulte de aplicación.

En este mismo sentido, se tendrá que atender igualmente a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Ávila, BOP n.º 252, de fecha 31 de diciembre de 2016.

Protección de datos.

A las presentes bases les resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. Si bien, se deberá de cumplimentar debidamente el Anexo II de las presentes bases.

ANEXO I

SOLICITUD CONCURSO DE PREMIO A LA MUJER RURAL, EN LA PROVINCIA DE ÁVILA DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

D./D.ª _____ Alcalde/Alcaldesa del

Ayuntamiento de _____ (Ávila),

El solicitante declara que:

- Que la candidata presentada esta de acuerdo en presentarse ha mencionado certamen.
- Siendo la candidata responsable de las acciones que se pudieran derivar del incumplimiento de alguna de estas normas.

Breve descripción o explicación sobre por que el ayuntamiento presenta a la candidata (máximo 1000 caracteres)

Firma:

Sr. Alcalde /Alcaldesa

La Candidata.

SR. PRESIDENTE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANEXO II

INFORMACIÓN ADICIONAL - PROTECCIÓN DATOS

Responsable del tratamiento:

Identidad: Diputación Provincial de Ávila - NIF: P0500000E.

Dirección postal: Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 Ávila (Ávila).

Teléfono: 920 357 165.

Correo-e: dpd@diputacionavila.es

Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@diputacionavila.es.

Finalidad del tratamiento:

Finalidad: gestionar y tramitar solicitudes y prestaciones de Servicios Sociales.

Plazos de conservación: los previstos por la legislación aplicable respecto a la prescripción de responsabilidades.

Legitimación: consentimiento necesario para la tramitación de prestaciones y servicios de servicios sociales.

Destinatarios: los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.

Derechos: las personas interesadas tienen derecho a:

Obtener confirmación sobre si el Diputación Provincial de Ávila está tratando sus datos personales.

Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para las cuales fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por la Diputación para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, la Diputación dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

Los derechos podrán ejercitarse ante Diputación Provincial de Ávila Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 Ávila indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica (diputacionavila.sedelectronica.es).

Si la licitud del tratamiento de sus datos se ha basado en el consentimiento, se le informa que tiene derecho a retirar dicho consentimiento en cualquier momento.*

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos:

- Dirección: C/ Jorge Juan, 6 - 28001 Madrid (Madrid).
- Sede electrónica: sedeagpd.gob.es.

(*) Incluir solo si la licitud del tratamiento está basada en el consentimiento de la persona afectada.

Fdo.: El solicitante.